y organizaciones sectoriales, así como información complementaria de la empresa solicitante.

La Comisión se reunirá en los meses de marzo, junio y septiembre. Para la concesión de los avales establecerá un orden de prioridad según los criterios que a continuación se relacionan:

a) Buques de nueva construcción respecto de buques usados.

b) Buques usados con alto nivel tecnológico, de seguridad y no contaminantes.

c) Orden de presentación de solicitudes.

En el caso de que, en virtud de la aplicación de los criterios a que se refiere el párrafo anterior, la cuantía que reste del total autorizado en la correspondiente Ley de Presupuestos sea inferior a la pedida por el solicitante que figure el último en el orden de prioridad marcado por la Comisión, se le propondrá, previa su conformidad, el otorgamiento del remanente.

La Comisión someterá motivadamente al Ministro de Fomento, a través del Subsecretario, antes de finalizar los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, las solicitudes con pronunciamiento favorable para que sea elevada propuesta de otorgamiento de aval a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Si la Comisión propusiera la denegación del aval lo someterá al Subsecretario de Fomento, quien resolverá motivadamente.»

Segundo.—Todas las referencias que en el citado Acuerdo se hacen al Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento, deberán entenderse formuladas al Subsecretario de dicho Departamento.

Igualmente, las competencias que en dicho Acuerdo se atribuyen al Ministerio de Economía y Hacienda deben de entenderse atribuidas al Ministerio de Economía.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

7590 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
Cigarrillos	
Belga	2,20
Cartier Vendome	3,00
Craven A	2,70
Cecil	2,50
Dunhill International	2,80
Dunhill International Super Mild	2,80
Dunhill International Menthol	2,80
Golden American	1,75
Golden American Lights	1,75
Golden American Super Lights	1,75
HB	2,00
HB Lights	2,00
Kent	2,50
Kent Superlights	2,50
Kent 100's	2,50
Kim Lights	2,50
Kim Superlights	2,50
Kool KS	2,50
Look	2,50
Look Lights	2,50
Look Menthol	2,50
Lord	2,40
Lucky Strike	2,15
Lucky Strike Soft Cap	2,15
Lucky Strike Lights	2,15
Lucky Strike Ultra Lights	2,15
Lucky Strike Plain	2,05
Lucky 10'S	1,00
Lucky 10'S Lights	1,00
Pall Mall	1,90
Pall Mall Lights	1,90
Pall Mall Menthol	1,90
Pall Mall Largo sin filtro	1,90
Peter Stuyvesant King Size	2,40
Peter Stuyvesant Lights	2,40
Peter Stuyvesant Extra Lights	2,40
Peter Stuyvesant Ultra Lights	2,40
Prince	2,50
Prince Lights	2,50
Prince Ultralights	2,50
Prince 100'S	2,50
Prince 100'S Lights	2,50
Rothmans KSF	2,50
Rothmans Lights	2,50
Rothmans Royals	2,40
Rothmans Royals Lights	2,40
Royal Crown KS	2,05
Royal Crown Lights	2,05
Royal Crown Superlights	2,05
Viceroy KS	1,90
Viceroy Liths	1,90
Vogue	2,50
Winfield American Blend	2,75
Winfield American Lights	2,75

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril de 2002.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.